



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

ACUERDO NUMERO DIEZ. En Corrientes, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. *Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:*

“N° 88

Corrientes, 10 de abril de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo E-626-2023 (SIIF 209009000006262023), caratulado: “MUSEO DE ARTESANIAS TRADICIONALES DE CORRIENTES S/ SOLICITA DONACIÓN DE UN EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE”, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro Guillermo H. Semhan solicita la donación de 1 (un) acondicionador de aire incluyendo su instalación con destino al Museo de Artesanías Tradicionales y Folclóricas del Instituto de Cultura de Corrientes dependiente directamente del Poder Ejecutivo - Ley 6027 (fs. 5-9).

Que el Área Técnica dependiente de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento informa acerca de 1 (un) acondicionador de aire con criterio de baja para donación (fs. 3).

Que, atento a ello, el Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales individualizó 1 (un) lote de 1 (un) acondicionador de aire en Planilla de Donación N° 457 de fs. 4, en desuso, para que se declare la desafectación del mismo del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, previo a la transferencia externa.

Que conforme ello y lo establecido en el art. 124º de la Ley de Administración Financiera de la Provincia Nº 5571 que dispone: “Podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, previa desafectación”, puede aprobarse la transferencia externa a favor del Museo de Artesanías Tradicionales y Folclóricas del Instituto de Cultura de Corrientes dependiente directamente del Poder Ejecutivo.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Declarar fuera de uso el bien que se detallan en el Anexo.
- 3) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y la consecuente baja definitiva del Inventario, del bien referido en el artículo anterior.
- 4) Aprobar la transferencia externa del bien detallado en el Anexo a favor del Museo de Artesanías Tradicionales y Folclóricas del Instituto de Cultura de Corrientes dependiente directamente del Poder Ejecutivo.
- 5) Autorizar, excepcionalmente, la colocación del acondicionador de aire en el mencionado Museo a cargo de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento del Poder Judicial.
- 6) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 7) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 88/2023



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Filtros:		Fecha Desde:	//	Fecha Hasta:	//	Tipo:	Estado:	Todos		Nro.:	0	Año:	0	
		Número: 457		Ins. Legal:										
Tipo	Nro.	Fecha	Ins.Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario								
Donacion	457	05/04/2023	RESOLUCION DEL STJ	0	0	MUSEO DE ARTESANIAS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES								
Observaciones E-626-2023 MUSEO DE ARTESANIAS TRADICIONALES DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ DONACION DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO														
Nro. Lote	1	Comprador:			CUIT/CUIL:									
Nro. Bien	Descripción del Bien													Nro. Serie
47195	ACONDICIONADOR DE AIRE SPLIT DE 6000 FGS. MARCA LENNOX U.I. Modelo LSE60CH Serie 328LA06988 U.E. Modelo LSC60CH Serie 37													
Fin Lote:	1	Cantidad de Bienes del Lote:			1	Importe Base:		0,00	Importe Venta:		0,00			

“N° 89

Corrientes, 10 de abril de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo E-561-2023 (SIIF 2090090000005612023), caratulado: “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ PAGO POR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD - PERÍODO ABRIL 2023 - FIBERCORP”, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA” CUIT N° 30-63945373-8, Certificado Fiscal para Contratar N° 135075 (fs. 3), presenta factura tipo “B” N° 4264-29939467 (fs. 1-2) por el servicio de TV clásico y de conectividad acceso dinámico 300/15 para abril 2023 por \$27.746,99 y Nota de Crédito tipo “B” bonificando el servicio de televisión N° 4264-02496341 por -\$5.119,99 (fs. 2 vta.).

Que el gasto deriva del vínculo contractual con la empresa “TELECOM ARGENTINA S.A.” por los Servicios de Conectividad a Internet Integra y red de datos MPLS con ancho de banda duplicados y servicio de telefonía digital para todas las dependencias judiciales de capital e interior de la provincia, tramitado por Expte. Administrativo N° E-3330-2019 (Resolución N° 592/2019 homologada por Acuerdo N° 1/2020), y está encuadrado en la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art. 86°, ACD N° 36/2022 Punto 23° (Constitución de Fondo Permanente para el 2023) y Decreto 3055/2004 Art. 23° (Excepción).

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM N° 59 (fs. 4).

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago en forma anticipada y por medio de la Tesorería Jurisdiccional de la factura y nota de crédito indicadas en el considerando por el servicio de TV clásico y de conectividad acceso dinámico "FIBERCORP" 300/15 para abril 2023, imputando el gasto en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, a favor de la empresa "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-63945373-8 por la suma final de \$22.627 (pesos veintidos mil seiscientos veinte siete).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 91

Corrientes, 11 de abril de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La propuesta de donación de bibliografía efectuada por el Sr. Jefe Coordinador del Área de Jurisprudencia y Biblioteca Central, Dr. Juan Manuel Piñero, detallando en el listado los siguientes libros: 1) Prueba ilícita y prueba científica – Roland Arazi. Rubinzal Culzoni Editores; 2) Medidas Cautelares del Código Civil y Comercial, Anticautelares y Tutela Anticipatoria Urgente o Evidente – Nova Tesis Editorial Jurídica; 3) Derecho Procesal de Familia – María Mercedes Sosa, Nora Alicia Infante. Editorial Contexto; 4) Persecución Penal Nacional de Crímenes Internacionales en América Latina y España – Kai Ambos, Ezequiel Malarino; 5) Código Procesal Penal de la Provincia de Corrientes. Comentado y Anotado – Ricardo Leiva. La Ley; 6) Código Procesal Penal de la Provincia de Corrientes. Comentario por artículo conforme ley 6518/19 – Jorge Eduardo Boumpadre. Contexto; 7) Reforma Labora. Ley 25.877 – Suplemento Especial La Ley; 8) Ley de Contrato de Trabajo. Concordancia, Jurisprudencia aplicable, Legislación Complementaria, Modelos de Liquidación – La Ley; 9) Extinción de la Relación Laboral - Mario E. Ackerman, Alejandro Sudera. Rubinzal Culzoni; 10) Manual de Derecho Laboral – Julio Armando Grisolia. Abeledo Perrot; y 11) Leyes Usuales del Trabajo – Zavalía.

Por ello;

SE RESUELVE:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

1°) Aceptar la donación efectuada por el Sr. Jefe Coordinador del Área de Jurisprudencia y Biblioteca Central, Dr. Juan Manuel Piñero, de los libros detallados en el Considerando y agradecer el gesto.

2°) Disponer que a través del Área de Jurisprudencia y Biblioteca Central del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes se proceda a su registración.

3°) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 92

Corrientes, 12 de abril de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo E-635-2023, caratulado: “MINISTERIO DE JUSTICIA Y DD.HH. DE LA NACION S/ DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA S/ REMITE EN CARÁCTER DE DONACIÓN EJEMPLARES DE OBRA "ACCESO A LA JUSTICIA"”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación remite en carácter de donación 2 (dos) ejemplares del libro “ACCESO A JUSTICIA. LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ANTE EL SISTEMA JUDICIAL”, obra concebida conjuntamente por la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica y la Dirección de Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia.

Por ello;

SE RESUELVE:

1°) Aceptar la donación efectuada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y agradecer el gesto.

2°) Remitir los ejemplares al Área de Jurisprudencia y Biblioteca Central del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

3°) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 93

Corrientes, 12 de abril de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo E-397-2023 (SIIF 2090090000003972023), caratulado: “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ FACTURACIÓN TELEFONÍA MÓVIL PERÍODO 21/02/2023 AL 20/03/2023 - \$955.041,89.-”, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA” CUIT N° 30-63945373-8, Certificado Fiscal para Contratar N° 135075 (fs. 16), presenta factura

tipo B N° B6518-14405096 por los servicios devengados de telefonía móvil para 280 (doscientas ochenta) líneas en el período 21/02/2023 al 20/03/2023 por \$955.041,89 (fs. 1-4).

Que el Dpto. Contable pone en conocimiento al Área de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática que en la factura mencionada se verifican consumos extras por la suma de \$1.530,84 (fs. 5).

Que el Área Técnica de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática advierte a fs. 6, que existen 2 (dos) líneas con excedentes del plan de datos y reseteo de la cuota de 1/2 GB aceptados por el usuario sin pedido de autorización, 15 (quince) líneas con cargos por exceder en el plan de mensajes/datos: MMS enviados, suscripciones, trivias o contenidos aceptados por los usuarios y 4 (cuatro) líneas con consumo excedente de datos debido al uso de roaming informando que se solicitarán sus bajas y/o se instruirá a los mismos.

Que el Dpto. Contable adjuntó listado descriptivo de las líneas telefónicas (fs. 7-15), informando que “[...] Se concretó el incremento previsto del 13% de los cargos utilitarios de todos los planes contratados, informado por la empresa Telecom Argentina S.A. a través de correo electrónico en fecha 22/02/2023 [...] Con respecto a los descuentos y promociones, los mismos se aplicaron correctamente a todo el parque de líneas telefónicas. [...] Se dieron de alta 10 (diez) nuevas líneas en este periodo [...]”.

Que existe crédito presupuestario en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM N° 232 (fs. 17).

Que el gasto deriva del contrato preexistente con la firma y sigue los lineamientos de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Ley de Autarquía N° 4420, Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 ACD N° 36/2022 Punto 23° (Constitución de Fondo Permanente) y Decreto 3055/2004 Art. 23° (Excepción).

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

2) Autorizar el pago por Tesorería Jurisdiccional de la factura indicada en el Considerando por los servicios devengados de telefonía móvil para 280 (doscientas ochenta) líneas en el período 21/02/2023 al 20/03/2023, imputando el gasto en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, a favor de la empresa “TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA” CUIT N° 30-63945373-8 por la suma final de \$955.041,89 (pesos novecientos cincuenta y cinco mil cuarenta y uno con ochenta y nueve centavos).

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II.- Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°

Resolución N° 90 CA-193-2023: Deja sin efecto lo decidido por Resolución N° 82 de fecha 29/02/2023, respecto de la adjudicación de la firma “HIDROMAT S.R.L.” por la suma de \$300.941,12 (pesos trescientos mil novecientos cuarenta y uno con doce centavos). Anula la Orden de Compra N° 53/2023 y desafectar el crédito presupuestario previsto. Adjudica a la firma “KENAY S.A.” por la suma final de \$336.800 (pesos trescientos treinta y seis mil ochocientos).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el

punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juzgado Civil y Comercial N° 3 – Capital: solicita la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), *-en reemplazo del agente Vicente Silvestre García, que fuera designado como Técnico Junior de la UFIE en el punto 14° del Acuerdo N° 4/2023-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Capital, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.

- 2) Juez de Garantías de Goya: solicita la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), *-en reemplazo del agente Fernando Scófano que fuera trasladado al Departamento de Informática de Goya en el punto 4° del Acuerdo N° 16/2021-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juez de Garantías de Goya, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 *-según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-* y para el caso de designaciones en dependencias de este



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-664-2023; propuesta formulada por el Juzgado Laboral N° 1, cargo asignado por Acdo. N° 5/23 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Juzgado Laboral N° 1, a Carolina Erika Cecilia THOMPSON, M.I. N° 36.674.031.
- 2) Expte. E-656-2023; referente al Acdo. N° 228/23 del Tribunal de Juicio de Goya, a través del cual se dispuso la cobertura del cargo de Auxiliar de Primera (Clase 505) -asignado por Acdo. N° 33/22 pto. 2°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de la Auxiliar de Primera (Clase 505), provisorio, del Tribunal de Juicio de Goya, a Lucía Ayelén ZONE, M.I. N° 39.633.626, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9°.
- 3) Expte. E-679-2023; propuesta formulada por el Juzgado de Garantías de la Dra. María Cristina Sanchez (ex Juzgado Correccional N° 2) cargo asignado por Acuerdo N° 08/23, pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N°10/17 pto. 9°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria (Clase 128), provisorio, en el Juzgado de Garantías -Dra. Ma. Cristina Sánchez- (ex Juzgado Correccional N° 2), a la Dra. Georgina Beatriz DE BILLERBECK, DNI N° 23.926.691, quien cesa en su calidad de Prosecretaria Sustituta en esa misma dependencia y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.
- 4) Los designados en los apartados 1 y 2 deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: El Expte. E-657-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 10 de abril de 2023, a través del cual se dispuso la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Paso de los Libres –*en virtud de la renuncia de la agente Graciela Beatriz BROTTTO, aceptada por Acdo. N° 28/21-* y la designación en ese cargo de Ariel Arturo CALVO COSTA, M.I. N° 30.890.252 quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 4/23 pto. 14°. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), en la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Paso de los Libres de Ariel Arturo CALVO COSTA, M.I. N° 30.890.252, quien cesa como Auxiliar técnico de esa dependencia.

QUINTO: Visto: El Expte. E-673-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 12 de abril de 2023, a través del cual se dispuso la asignación de un cargo de Prosecretario (Clase 128) a la Asesoría de Menores e Incapaces de Paso de los Libres y la designación en ese cargo de la Dra. María Luján ROMERO VISCHI, M.I. N° 35.034.900 quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 28/21 pto. 13°. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Prosecretaria (Clase 128) en la Asesoría de Menores e Incapaces de Paso de los Libres de la Dra. María Luján ROMERO VISCHI, M.I. N° 35.034.900, quien cesa como Oficial Auxiliar de esa dependencia y deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General.

SEXTO: Visto: El Expte. E-674-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 12 de abril de 2023, a través del cual se dispuso la asignación de un cargo de Prosecretario (Clase 128) a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Monte Caseros y la designación en ese cargo de la Dra. Melisa Analía SANDOVAL, M.I. N° 36.316.040 quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 28/21 pto. 13°. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Prosecretaria (Clase 128), provisoria, en la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Monte Caseros de la Dra. Melisa Analía SANDOVAL, M.I. N° 36.316.040, quien deberá prestar juramento de ley ante el Sr. Fiscal General, previo cumplimiento con el examen médico preocupacional reglamentario y la



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-678-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 12 de abril de 2023, a través del cual se dispuso la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos (UFRAC) de Paso de los Libres –en virtud de la renuncia de la agente Angie Giannina LONGHI, aceptada por Acdo. N° 24/21 pto. 6°- y la designación en ese cargo de Melina Belén ACUÑA, M.I. N° 35.034.600 quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 4/23 pto. 14°. Por ello; **SE RESUELVE:** Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos (UFRAC) de Paso de los Libres, a Melina Belén ACUÑA M.I. N° 35.034.600, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

OCTAVO: Visto: Los pedidos de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus superiores (art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	FECHA TOMA DE POSESION	ACDO .	OBSERVACIONES
GOMEZ, ALEJANDRO DARIO.	30017410	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA Y PAZ	ALVEAR	4/4/2022	10/23	EVALUACION EN SISAT
ROMERO NAZER, LAYLA	37587274	OFICIAL AUXILIAR	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA Y PAZ	ALVEAR	4/4/2022	10/23	EVALUACION EN SISAT

NOVENO: Visto: El Expte. E-667-2023; por el cual el agente Roberto Eduardo ESPERANZA, M.I. N° 13.516.595, quien presta servicios en la Mesa Receptora de Expedientes Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, presenta su renuncia al cargo de Auxiliar Principal Técnico (Clase 503) para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de mayo de 2023 y darle gracias por los servicios prestados.

DECIMO: Visto: El expediente donde se solicita la designación de pasante; y Considerando: Que el propuesto ha cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar y/o renovar en calidad de pasante, al aspirante y en la dependencia que a continuación se detalla:

CESPEDES FONTANINI, OSCAR ANTONIO	40.736.467	CORRIENTES	DESIGNADO	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4
-----------------------------------	------------	------------	-----------	-------------------------------

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-1089-2022; por el cual se tramita el procedimiento de selección dispuesto en el punto 11° del Acuerdo N° 16/22, referente al llamado a concurso abierto de oposición, entrevistas, títulos y antecedentes a fin de cubrir distintos cargos dentro del Instituto Médico Forense, el Cuerpo de Psicología Forense y el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses para las localidades de Bella Vista, Saladas, Santa Rosa y demás localidades que integran la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial. Y Considerando: Que concluyeron las etapas del procedimiento administrativo de selección para cubrir los cargos de Trabajador Social Junior, corresponde aprobar el orden de mérito respectivo con la sumatoria de los puntajes obtenidos por los postulantes que aprobaron las distintas instancias. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar el orden de mérito del concurso abierto de oposición, entrevistas, títulos y antecedentes a fin de cubrir cargos de Trabajador Social para las localidades de Bella Vista, Saladas y Santa Rosa y demás localidades que integran la Segunda, Tercera, Cuarte y Quinta Circunscripción Judicial que fuera llamado en el punto 11° del Acuerdo N° 16/2022,



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

de acuerdo al puntaje obtenido por los postulantes en cada prueba, quedando conformado el orden de mérito de la siguiente manera:

TRABAJADOR SOCIAL JUNIOR				
N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
1	34.757.648	BALZANTE	CAMILA NATALI	172.40
2	29.241.244	GOYECHEA	ELVIRA RAQUEL	167.95
3	30.206.622	ZACARIAS	ANDREA SOLEDAD	160.70
4	29.429.461	AQUINO	BETIANA MARICEL	158.35
5	30.482.554	CACERES	ROXANA ITATÍ SILVINA	157.00
6	35.115.790	CASTILLO	ANDREA ELIZABETH	156.95
7	18.033.141	MUSSIO	ADRIANA GUADALUPE	156.05
8	31.719.749	LOVATO	NATALIA ISABEL	153.45
9	29.798.936	MERLO	GABRIELA ALFONSINA	148.90
10	34.876.378	INSAURRALDE	LIZA ELIANA	148.60

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-662-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 10 de abril de 2023, a través del cual se autoriza a la ampliación del fondo de caja chica asignado a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Paso de los Libres y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración; **SE RESUELVE:** Ampliar la caja chica asignada a la Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas (UFIC) de Paso de los Libres, a la suma de \$20.000 (pesos veinte mil).

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-5308-2018, por el cual el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Ituzaingó comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18, que estableció un procedimiento especial de

eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Ituzaingó, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO CUARTO: Visto: El expediente administrativo E-1128-2022, en el que la Lic. Amelia Presman fórmula propuesta de trabajo en coordinación con el Área de Jurisprudencia; Y CONSIDERANDO: El proyecto en cuestión propone la publicación de una revista digital, con frecuencia semestral, que definiendo el perfil comunicacional del Poder Judicial, ofrecerá acceso a fallos dictados por el Superior Tribunal de Justicia y los demás tribunales y juzgados de la provincia, ordenados en torno a ejes temáticos previamente determinados, lo que facilitará su consulta por parte de los usuarios. De esta manera, los fallos que actualmente ya son publicados por el Área de Jurisprudencia, pero cuya búsqueda puede resultar difícil en razón de su volumen y dispersión, se encontrarán segmentados y agrupados alrededor de temas de interés, a fin de facilitar su acceso y consulta. Se presentarán los fallos más relevantes sobre los temas elegidos, con voces, carátulas de los expedientes y demás datos que faciliten su identificación. Los fallos contarán con título y una breve reseña elaborada en lenguaje claro y accesible, lo que permitirá jerarquizar la información y mantenerla actualizada. Asimismo, se contempla la confección de un listado de fechas relevantes para el Poder Judicial -efemérides- en relación a las cuales se generarán informes especiales y contenidos audiovisuales. Por último, se prevé la recuperación de fallos históricos y el análisis de su contexto socio-cultural que permitan establecer un diálogo con la actualidad. Por ello y oído el Señor Fiscal



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

General; SE RESUELVE: Aprobar la propuesta de trabajo presentada y, en consecuencia disponer, a efectos de lograr los objetivos tenidos en mira por el proyecto, que la Analista Senior del Área de Prensa Lic. Amelia Presman, M. I. N° 24.421.564 se traslade a cumplir funciones al Área de Jurisprudencia y Biblioteca Central, sito en el edificio de calle Carlos Pellegrini N° 917, debiendo continuar desarrollando sus labores profesionales en materia de Comunicaciones y Prensa, en coordinación con la Lic. Fabiana Apezteguía, bajo la dependencia jerárquica de la Secretaría Administrativa y supervisión funcional del Superior Tribunal de Justicia.

DECIMO QUINTO: Visto: El material remitido por la Dirección de Asistencia Judicial en delitos complejos y crimen organizado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, solicitando la difusión por los medios y con los alcances adecuados, de la información suministrada por la Coordinación Nacional para el combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que contiene los datos más relevantes respecto de las Evaluaciones Nacionales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la República Argentina y la primera Estrategia Nacional para la prevención y persecución de estos delitos.

Se resalta que el proceso de elaboración, redacción y aprobación de las ENR de la República Argentina por parte del Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva conto con la asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el plan de trabajo incluye una fase de recopilación y sistematización de información, del cual participaron las autoridades judiciales a través de la información que a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación cuando les fue requerido.

Se señala que, el 23 de septiembre de 2022 se aprobaron los informes de las Evaluaciones Nacionales de Riesgos (ENR) de Lavado de Activos (Decreto 653/2022) y de la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (Decreto 652/2022). Además, el 30 de septiembre de 2022 el

Comité aprobó por unanimidad la primera Estrategia Nacional para la prevención y persecución de estos delitos, la cual es de carácter integral y define objetivos generales con sus respectivos objetivos específicos a cumplir a través de acciones concretas que permitan dar respuesta a las amenazas y las vulnerabilidades que fueron identificadas y priorizadas en las evaluaciones de riesgo aprobadas mediante los Decretos mencionados en el párrafo anterior.

Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE:

Hacer saber a los Tribunales y Áreas del Ministerio Público en la materia que la información remitida por la Dirección de Asistencia Judicial en delitos complejos y crimen organizado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se encontrará disponible en la Biblioteca Central y en las sedes de cada localidad, a efectos de resguardar la sensibilidad de la información de conformidad a lo solicitado.

DECIMO SEXTO: Visto: La propuesta para la realización del “*XXIII CONGRESO DE ADMINISTRADORES DE CORTES / RESPONSABLES DEL SECTOR ADMINISTRATIVO Y/O RESPONSABLES DE SUPERINTENDENCIA*” que integra el calendario de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE. JUS.), a desarrollarse en la ciudad de Corrientes los días jueves 7 y viernes 8 de septiembre de 2023. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar la realización del “*XXIII CONGRESO DE ADMINISTRADORES DE CORTES / RESPONSABLES DEL SECTOR ADMINISTRATIVO Y/O RESPONSABLES DE SUPERINTENDENCIA*”, a desarrollarse en esta Ciudad de Corrientes los días 7 y 8 de septiembre de 2023 y comunicar a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE. JUS.).

DECIMO SEPTIMO: Visto: El pedido de declaración de interés y difusión de la “*DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN PRACTICA PROFESIONAL CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA*” que presentara el Coordinador Académico, Dr. José Osvaldo Ledesma, a realizarse en modalidad virtual en los meses de mayo y junio a través de la Plataforma FORMARTE y con certificación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

RESUELVE: 1) Declarar de interés la “*DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN PRACTICA PROFESIONAL CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA*”, de conformidad a lo solicitado y dar a publicidad por Secretaria. 2) Remitir a la Dirección de Ceremonial y Prensa para su difusión en la página web del Poder Judicial.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-693-2023; referente al pedido formulado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, de auspicio y declaración de interés de la Conferencia “*TEMAS CONFLICTIVOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL*”, a realizarse el día 26 de abril a las 18 hs. en la Sede de dicha Institución, sito en calle Buenos Aires N° 780, oportunidad en que disertarán los Dres. Luca Mezzetti y Jorge Alejandro Amaya en el marco de la “Especialización en Justicia Constitucional y Derechos” de la Universidad de Bolonia (Italia). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés la Conferencia “*TEMAS CONFLICTIVOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL*” de conformidad a lo solicitado y dar a publicidad por Secretaria.

DECIMO NOVENO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial de aprobación y publicación del “*Taller/ Curso/ Ciclo: CAPACITACION EN PROCESO CIVIL Y COMERCIAL*” que presentara el Juzgado Civil y Comercial de Mercedes. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial de aprobación y publicación del *Taller/ Curso/ Ciclo: “TALLER TEÓRICO – PRÁCTICO DE TASAS DE JUSTICIA Y ARANCELES” NIVEL 1* que presentara el Área de Recupero y Control de Tasas de Justicia. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial de aprobación y publicación del *Taller/ Curso/ Ciclo: “REVISANDO NUESTRA GESTIÓN BUSCANDO NUEVAS PRÁCTICAS” “CONVERSATORIO SOBRE GESTIÓN. MINISTERIO PÚBLICO”* que presentara la Comisión de Implementación

del Código Civil y Comercial. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial de aprobación y publicación del *Taller/ Curso/ Ciclo: "REVISANDO NUESTRA GESTIÓN BUSCANDO NUEVAS PRÁCTICAS" "CONVERSATORIO SOBRE GESTIÓN JUDICIAL PARA LA JUSTICIA DE PAZ"* que presentara la Comisión de Implementación del Código Civil y Comercial. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO TERCERO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial de aprobación y publicación del *Taller/ Curso/ Ciclo: "TALLER DE GESTIÓN PARA EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7"* que presentara el Juzgado Civil y Comercial N° 7. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO CUARTO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial de aprobación y publicación del *Taller/ Curso/ Ciclo: "TEORIA Y PRACTICA DEL DERECHO LABORAL Y LOS MEDIOS INFORMATICOS"* que presentara el Juzgado Laboral de Goya. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO QUINTO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial de aprobación y publicación del *"TALLER: REUNIONES INSTITUCIONALES"* con miras a reuniones de trabajo, relevar necesidades e intercambios de experiencias respecto de la implementación del Código Procesal Penal, los días miércoles 26/04 (Paso de los Libres) y jueves 27/04 (Monte Caseros), bajo la coordinación del Señor Ministro Eduardo Gilberto Panseri. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO SEXTO: Visto: El pedido de aprobación de la actividad *"JORNADA INTERDISCIPLINARIA en la 4TA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"*; que se realizará en Paso de los Libres el día 26/04/2023, bajo la coordinación del Señor Ministro



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Doctor Eduardo Gilberto Panseri. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a difusión por los canales más idóneos.

VIGESIMO SEPTIMO: Visto: Las solicitudes de licencias:

- 1) CHIAPPE DE ARANGUIZ, MARIA ADELA, 30 días desde el 12/04/2023 hasta el 11/05/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 2) CORNEJO DESIMONI, HECTOR RAUL, 30 días desde el 01/04/2023 hasta el 30/04/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Primer Prórroga del R.I.).
- 3) MIÑO, PATRICIA ELENA, 30 días desde el 30/03/2023 hasta el 28/04/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) MORALES, ROBERTO MARCIAL, 30 días desde el 02/03/2023 hasta el 31/03/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 5) ORTIZ SUAREZ, ERIKA ALEJANDRA, 30 días desde el 21/03/2023 hasta el 19/04/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 6) RODRIGUEZ, MIRIAM ILEANA, 2 días desde el 04/04/2023 hasta el 05/04/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 7) SANDOVAL DELAYE, SILVIA DEL CARMEN, 30 días desde el 04/04/2023 hasta el 03/05/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Primer Prórroga del R.I.).
- 8) SOSA, SERGIO RAMON, 30 días desde el 31/03/2023 hasta el 29/04/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 9) SPACIUUK, CARMEN RAQUEL, 56 días desde el 13/03/2023 hasta el 07/05/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).
- 10) URBINA, ALFREDO OSCAR, 30 días desde el 08/03/2023 hasta el 06/04/23; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

VIGESIMO OCTAVO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

ANEXO
Listado de expedientes a eliminar

- Juzgado Civil y Comercial de Ituzaingó
10 años

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/ITUZAINGO-10-anos.pdf>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
"1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE"

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. AREA DE CAPACITACION JUDICIAL: Comunica:

I. Taller/ Curso/ Ciclo: "TALLER TEÓRICO – PRÁCTICO DE TASAS DE JUSTICIA Y ARANCELES" **NIVEL 1**

Coordinadora: Dra. María Andrea Ferreira

Instructores:

Dra. María Andrea Ferreira

Cra. María Soledad Broll

Cr. Luis Alberto Ramos

Cr. Guillermo Negro

FUNDAMENTACIÓN

En el marco de la creación del Área de Recupero y Control de Tasas de Justicia a través del Acdo. 5/17 se estableció como uno de sus principales objetivos capacitar y asesorar al personal del Poder Judicial en cuanto a conceptualizaciones y procedimientos de liquidaciones de tasas y teniendo en cuenta que ha pasado un año de la implementación del Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de la Provincia de Corrientes, aprobado por Ley N° 6580/2021, resulta imperioso implementar este curso para reforzar los conceptos de tasa de justicia y conocer las inquietudes de este fuero.

En este sentido, habiéndose aprobado el Régimen de Tasa de Justicia y Aranceles del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes por Acuerdo 15/20 punto 13, se propone la presente capacitación destinada a todos los agentes de las unidades judiciales vinculados con el proceso de liquidación de tasa de justicia y aranceles del fuero de familia.

ALCANCE

Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, 5 y 6 **CON CARÁCTER OBLIGATORIO**

OBJETIVOS

GENERALES.

Adquirir conocimientos en lo referido a tasas de Justicia.

Comprender la importancia de la correcta determinación y percepción de la tasa de justicia.

Conocer los criterios de liquidaciones de tasas conforme la normativa vigente.

Comprender la necesidad de un cambio cultural en las unidades judiciales respecto al cobro de la tasa desde el inicio del proceso.

ESPECÍFICOS.

Conceptualizar la tasa general de actuación y tasa proporcional de Justicia.

Definir hecho imponible, base imponible y oportunidad del pago de las tasas de justicia.

Analizar la determinación de tasas justicia en los diferentes procesos comprendidos en el fuero de familia, niñez y adolescencia.

META

Capacitar al 100% del personal de los Juzgados de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, 5 y 6.

ESTRATEGIAS

Las estrategias a emplear son:

Presentación de casos casuísticos de su área.

Metodología de exposición – diálogo.

EJES TEMÁTICOS.

Contenidos Conceptuales.

Presentación del Área de Recupero y Control de Tasas de Justicia.

Normativa aplicable.

Mecanismo de actualización de las tasas de justicia.

Concepto de tasa general de actuación y tasa proporcional de justicia.

Definición de hecho imponible, base imponible y oportunidad de pago de las tasas de justicia.

Exenciones reguladas en el Código Fiscal, Régimen de Tasas de Justicia y Aranceles y Códigos de procedimiento Civil y Comercial y de Familia, Niñez y Adolescencia.

Aranceles por habilitación de días y horas inhábiles.

Aranceles por servicios especiales y aranceles por servicios periciales.

Multas procesales.

Responsabilidades de los Magistrados y Funcionarios Judiciales.

Contenidos Procedimentales.

Procedimiento de liquidación de tasas de justicia y aranceles

Procedimiento de determinación de tasas justicia en los diferentes procesos comprendidos en el fuero de familia, niñez y adolescencia

Contenido práctico:

Resolución de casos prácticos.

MODALIDAD presencial

NIVEL DE LA CAPACITACIÓN

Nivel 1: Se orienta a personal que se inicia en la tarea de liquidación de tasas de justicia y aranceles. Tiene por objeto proporcionar información, conocimientos y habilidades esenciales requeridos para una correcta determinación de tasa de justicia.

CRONOGRAMA

Jueves	20/04/2023	17 hs.
Jueves	27/04/2023	17 hs.

RECURSOS

Presentaciones con Canva

Plataforma de la Dirección General de Rentas

Plataforma lurix



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

BIBLIOGRAFÍA.

Código Fiscal de la Provincia de Corrientes.

Ley N° 4.420 y 4.484 de autarquía financiera del Poder Judicial y administración propia de las tasas de Justicia.

Régimen de Tasas de Justicia y Aranceles

Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes.

Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de la Provincia de Corrientes.

Acuerdos.

II. Taller/ Curso/ Ciclo:

“REVISANDO NUESTRA GESTIÓN BUSCANDO NUEVAS PRÁCTICAS”
“CONVERSATORIO SOBRE GESTIÓN JUDICIAL PARA LA JUSTICIA DE PAZ”

Coordinadores Generales:

- Dr. Fernando Augusto Niz, Ministro del Superior Tribunal de Justicia.
- Dr. Guillermo Horacio Semhan, Ministro del Superior Tribunal de Justicia.

Instructores:

- Dra. María Andrea Ferreira.
- Dra. Mirta Graciela Allende.
- Dra. María Luisa Aróstegui.

1. MODALIDAD: Virtual

2. DESTINATARIOS: Magistrados, funcionarios y personal de los Juzgados de Paz.

3. CERTIFICACIONES: Participación en el 80%

4. INSCRIPCIONES: A través del link de la página Web del Poder Judicial (por única vez para todo el ciclo).

5. HORARIO Y DURACIÓN: 17 hs. (Tiempo de duración 1 hora 30 minutos)

Juzgados de Paz:

- Lunes 17/4
- Lunes 24/4

III. Taller/ Curso/ Ciclo: “REVISANDO NUESTRA GESTIÓN BUSCANDO
NUEVAS PRÁCTICAS”
“CONVERSATORIO SOBRE GESTIÓN. MINISTERIO PÚBLICO”

Coordinadores Generales:

- Dr. Fernando Augusto Niz, Ministro del Superior Tribunal de Justicia.
- Dr. Guillermo Horacio Semhan, Ministro del Superior Tribunal de Justicia.

Instructores:

- Dra. María Andrea Ferreira.
- Dra. Mirta Graciela Allende.
- Dra. Gilda Gutiérrez.
- Dra. Julia López.

MODALIDAD: Presencial- Virtual

DESTINATARIOS: Funcionarios y personal del Ministerio Público.

CERTIFICACIONES: Participación 100%

INSCRIPCIONES: A través del link de la página Web del Poder Judicial (por única vez para todo el ciclo).

HORARIO Y DURACIÓN: 17 hs. (Tiempo de duración 1 hora 30 minutos)

CRONOGRAMA

Miércoles 26/4 – Presencial

Defensorías

- Defensoría N° 1
- Defensoría N° 2
- Defensoría del TOP

Asesorías

- Asesorías N° 1
- Asesorías N° 2
- Asesorías N° 3
- Asesorías N° 4
- Asesorías N° 5

Miércoles 10/5 – Virtual

Defensorías y Asesorías del interior.

IV. Taller/ Curso/ Ciclo: CAPACITACION EN PROCESO CIVIL Y COMERCIAL

COORDINAN: Juez: Gustavo Rene BUFFIL; Secretaria: María Fernanda VERCHER ARIZAGA.

INSTRUCTORAS e INSTRUCTOR: Secretario y Secretarías del Juzgado: Noelia Luisina CASAS, María Florencia LAFUENTE; Sergio Marcelo LUCHESSI; Dora del Carmen SAUCEDO; María Fernanda VERCHER ARIZAGA.

PROGRAMA

MODULO 1: Principios procesales. Ética judicial.

Tutela judicial efectiva. Publicidad. Inmediación. Concentración. Oralidad.

Ética judicial. Impacto de la tarea diaria del personal y funcionarios judiciales. Acceso a la justicia como Derecho humano. Acceso a justicia: procesos con intervención de



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

sujetos vulnerables. Intervención de menores, personas mayores, incapaces o personas con capacidad restringida.

Material: 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad. Código Iberoamericano de Ética Judicial. CPCC Ley 6556.

MODULO 2: Recepción de demandas y escritos.

Reglas generales. Plataformas. Documental acompañada a los escritos – reserva y exhibición de los originales. Control de tasas de justicia: modalidad de acreditación, trámite de liquidación y cobro. Justificación de la personería.

Normativa aplicable: CPCC-RIAJ-RGE-Acuerdos del STJ.

MODULO 3: Despachos iniciales y providencias generales.

Tipos de procesos en el CPCC. Ordinario por audiencias, abreviados, especiales, urgentes. Reglas generales y particulares.

Despacho inicial de la demanda. Recaudos.

Objetivos generales: simplificación, autosuficiencia, lenguaje claro.

Material: manual de lenguaje claro (CABA).

MODULO 4: Traslado de la demanda. Notificaciones. Audiencia preliminar en el proceso ordinario y diferencia con el trámite del proceso abreviado.

Traslado y contestación de la demanda: diferentes conductas que puede asumir la parte demandada. Incomparecencia. Allanamiento. Trámite.

Audiencia preliminar. Reglas para su fijación. Objetivo. Desarrollo del acto. Contenido.

Admisión de pruebas en el proceso abreviado.

MODULO 5: Actividad probatoria. Prueba documental. Oportunidad para su ofrecimiento.

Prueba informativa: facultades del profesional. Confronte, suscripción y trámite de oficios firmados. Prueba pericial. Trámite de designación del perito. Presentación del informe, traslado. Observaciones, impugnaciones y planteos de nulidad de la pericia.

Material: instructivos confeccionados por Secretaría para confrontes de proyectos de oficios.

MODULO 6: Audiencia final Reglas para su fijación. Contenido. Actividad probatoria (continuación). Prueba a producirse en audiencia final. Declaración de parte. Ofrecimiento y producción. Inasistencia del declarante.

Testimoniales. Ofrecimiento: deber de fundar. Número de testigos para cada tipo de proceso. Testigos excluidos. Declaración en audiencia final: desarrollo, registración audiovisual.

Desarrollo del acto. Conclusión. Alegatos. Autos para sentencia. Interrupciones o suspensiones de llamamientos: trámite posterior.

CRONOGRAMA y CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD

INICIO: Martes 9 de mayo de 2023.

DICTADO: 12 horas.

MODALIDAD: 6 encuentros presenciales los días martes de 16:00 a 18:00 horas.

Fechas: martes 09/05; 16/05; 23/05; 30/05; 06/06 y 13/06.

DESTINATARIOS: Personal del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes

REGULARIDAD: se acredita con la asistencia a la totalidad de las clases, con posibilidad de una sola inasistencia y con la presentación del 100% de las actividades de evaluación.

EVALUACIÓN: Práctica al finalizar cada módulo. Modalidad tipo taller: redacción de providencias y/o formularios de opción múltiple.

Evaluación de la participación y aportes en los encuentros y compromiso personal con el trabajo y las tareas asignadas.

CARACTER: obligatorio.

V. Taller/ Curso/ Ciclo: "TALLER DE GESTIÓN PARA EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7"

COORDINADOR

DRA. Liliana María Reina, Juez Civ. Y Com. N.º 7

DISERTANTES:

Dra. Liliana María Reina

Dra. María Alicia Córdoba

Dra. María Aurelia Insaurrealde

Dr. Dieguez Gabriel Maximiliano

Dr. Federico Luis Mantilla:

TEMARIO:

"Regulaciones de Honorarios Profesionales"

"Intereses compensatorios y Moratorios", su aplicación en las sentencias, y liquidaciones judiciales.

Inhibición General de Vender y Gravar Bienes-Embargos

Parámetros y pautas prácticas en el proveimiento, conforme nueva normativa procesal.

Recaudos previos, y tramite de subasta de inmuebles.

Ejecuciones Especiales (Prenda, Hipoteca, Honorarios Profesionales).

FECHAS :13/02, 27/02, 13/03, 27/03, 10/04 y 24/04

HORARIO: los días lunes y con un intervalo de quince (15) días, el plantel del Juzgado, se debe avocar de 13,00 a 15,00 hs.,

DESTINATARIOS: Exclusivo Personal del Juzgado Civil y Comercial N° 7

MODALIDAD: Presencial

LUGAR: Juzgado Civil y Comercial N° 7

VI. Taller/ Curso/ Ciclo: "TEORIA Y PRACTICA DEL DERECHO LABORAL Y LOS MEDIOS INFORMATICOS"

COORDINADOR

DRA. FLORENCIA JULIANA FLORES-Prosecretaria Juzgado Laboral de Goya

DISERTANTE

DRA. ANA MARIA SCHELLER



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

DRA. JULIANA FLORES
SR. ALVARO LOPEZ RIOS MARINELLI

FECHAS INICIO: Jueves 04 de mayo

DURACION: 7 (siete) clases

HORARIO: 16:00 a 18:00 horas.

DESTINATARIOS: Exclusivo Personal del Juzgado Laboral de Goya.

MODALIDAD: Presencial

LUGAR: Juzgado Laboral de Goya

VII. TALLER: REUNIONES INSTITUCIONALES

Responsable Coordinador: Señor Ministro Eduardo Panseri

Colaboradores: Dra Maria Juliana Ojeda-Dra Andrea Gonzalez Cabaña

Objetivo: Realizar reuniones de Trabajo en cada localidad, relevando necesidades, intercambiando experiencias.

PRIMER JORNADA:

FECHA Y HORA: Miércoles-26/04/23 -17 hs

LUGAR: Paso de los libres – salón a confirmar

DESTINATARIOS:

- a) Secretarios y Prosecretarios todos los fueros y del Ministerio Público
- b) OFICINA JUDICIAL PENAL (OFIJU P LIBRES)

SEGUNDA JORNADA:

FECHA Y HORA: Jueves-27/04/23 - 17 hs

LUGAR: Monte Caseros – salón a confirmar

DESTINATARIOS:

- a) Jueces y secretarios todos los fueros y Ministerio Público
- b) OFI.JU. M. Caseros -OFICINA JUDICIAL

MODALIDAD: Presencial

INSCRIPCIÓN: en el enlace publicado en la página web

2.-DIFUSION DE EVENTOS:

- DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN PRACTICA PROFESIONAL CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA



FACULTAD DE DERECHO

Diplomatura Universitaria
Práctica Profesional Civil, Comercial y de Familia

Director:
Marcelo Sebastián Midón

Coordinadores Académicos:
José O. Ledesma y Omar U. D'Andrea

+ INFO EN: www.fundacionformartecursos.com.ar

INICIA: MARTES 16 MAYO 2023

INCLUYE LIBRO DIGITAL SIN CARGO POR UN AÑO
Manual de Derecho Procesal Civil y Comercial
Autor: Marcelo S. Midón - Coeditores: Ledesma y Midón





Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

**FACULTAD
DE DERECHO**

Diplomatura Universitaria
**Práctica Profesional Civil,
Comercial y de Familia**

Contenidos:

- **Cómo proyectar una demanda**
- **Cómo contestar la demanda y reconvenir**
- **Cómo oponer excepciones y defensas**
- **Cómo demandar divorcios y alimentos**
- **Cómo desenvolverse en una audiencia preliminar**
- **Qué debe probarse para ganar un juicio**
- **Cómo pedir y obtener medidas cautelares**
- **Cómo solicitar medidas cautelares, anticipatorias y autosatisfactivas en procesos de familia y violencia familiar**
- **Cómo plantear nulidades**
- **Cómo fundar un recurso**

MODALIDAD VIRTUAL (aula de Fundación Formarte)

+ INFO EN: www.fundacionformartecursos.com.ar



3.- EL COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL:

Conferencia “**TEMAS CONFLICTIVOS DEL DERECHO CONSTITUCIONAL**” a realizarse el 26 de abril de 2023 a las 18:00 hs., presencial, en la sede del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, sito en Buenos Aires 780 de esta ciudad a cargo del Dr. Lucca Mezzetti, tema a disertar “ESTADO DE DERECHO – STATO DI DIRITTO – RULE OF LAW: AMIGOS INTIMOS O FALSOS AMIGOS” y el Dr. Jorge Alejandro Amaya, tema a disertar

“EL JUICIO POLITICO A INTEGRANTES DE LAS CORTES SUPREMAS Y LOS ULTIMOS ESTANDARES DE LA CIDH” destinado a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

4.-PUBLICIDAD RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 143/23

“N° 143

Corrientes, 11 de abril de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo E-194-2023, caratulado: “SITRAJ S/ INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN C/ EL PTO. DÉCIMO QUINTO ACDO. 02/2023 REF. PROHIBICIÓN DE INGRESO DE MOTOS A LOS EDIFICIOS”, al que se agregan por cuerda los Expedientes E-188-2023, caratulado: “UNIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN S/ SOLICITA RECONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL PUNTO DECIMO QUINTO DEL ACUERDO N° 2/2023. REF. PROHIBICION DEL INGRESO DE MOTOS”; E-254-2023, caratulado: “UNIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN S/ ELEVA PROPUESTA PARA ORDENAR EL ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS Y MOTOS REF. ACDO 2/23 PTO. 15”; E-1247-2022, caratulado: “AGENTES DEL PODER JUDICIAL S/ SOLICITAN SE DISPONGA UN NUEVO ESPACIO PARA EL ESTACIONAMIENTO DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL EDIFICIO DE SAN JUAN Y 9 DE JULIO”; E-1187-2022, caratulado: “SITRAJ S/ SOLICITA SE DISPONGA UN NUEVO ESPACIO PARA EL ESTACIONAMIENTO DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL EDIFICIO DE SAN JUAN Y 9 DE JULIO”; E-256-2023, caratulado: “VERA, VICTOR CELSO S/ ELEVA PROPUESTA PARA ORDENAR EL ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS Y MOTOS REF. ACDO 2/23 PTO. 15”; E-336-2023, caratulado: “JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 2 S/ SOLICITA SE AUTORICE EL INGRESO DEL MOTO VEHÍCULO DEL AGENTE JULIO RICARDO ESCOBAR (AUXILIAR TÉCNICO) AL PREDIO DEL EDIFICIO (EX-BANCO)”; CA-116-2023 (relac. E-194-2023) y CA-129-2023 (relac. E-194-2023);

Y CONSIDERANDO:

EL SR. MINISTRO DR. FERNANDO AUGUSTO NIZ, dice:

I.- Expediente 09-E-194-2023.

1.- Que a fs. 6/7 y vta., el Sindicato de Trabajadores Judiciales de Corrientes (SITRAJ), representado por su Secretario General, Sr. Telmo Aníbal Fernández, interpone recurso de reconsideración contra lo resuelto en Acuerdo N° 2/23, punto 15°, que dispuso



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

prohibir el ingreso de motos, a partir del 1 de marzo de 2023, para la guarda, en el estacionamiento, áreas de trabajo, plaza seca o espacios de tránsito peatonal de los edificios situados en calle 9 de Julio 1099 y los espacios de conexión con los edificios de calle Carlos Pellegrini N° 1050/1058, a excepción de las motos utilizadas para el servicio de los Oficiales de Justicia.

Expresa agravios.

En primer lugar, sostiene que existe un agravio moral, que está dado por el hecho de que se priva a los trabajadores judiciales de la posibilidad de dejar sus vehículos estacionados dentro de los límites de los edificios del Poder Judicial, lo que le garantiza una mejor custodia y mayor seguridad sobre sus rodados.

Destaca que la medida los obliga a dejar sus vehículos en la calle con la incertidumbre que ello genera. Además, remarca que son notorias las limitaciones en los espacios de estacionamiento tanto públicos como privados, lo que obliga a los empleados a dejar sus rodados a más de una cuadra de distancia.

En segundo lugar, afirma que existe un agravio económico, ya que los trabajadores deberán buscar para estacionar sus vehículos espacios dentro del radio cercano, lo que implica mayores dificultades para la llegada y salida de sus lugares de trabajo y un mayor costo económico para ellos.

Por otro lado, señala que las fotografías que adjunta, demuestran que las motocicletas del personal no ocasionan molestia alguna en el tránsito, ni entorpecen la salida y entrada a los tribunales, por lo que no existe razón para privar a los empleados del beneficio que significa estacionar sus vehículos en el edificio donde desempeñan sus funciones y obligarlos a dejarlos a la intemperie, lejos de sus dependencias, teniendo en cuenta las dificultades de estacionamiento en el microcentro y los costos económicos que ello supone.

2.- Que a fs. 9, por providencia N° 332 se confiere vista a la Dirección de Arquitectura para que analice propuesta de reordenamiento de espacios disponibles a efectos de asignar espacios demarcados para el estacionamiento de vehículos, exclusivo para empleados del Poder Judicial.

3.- Que a fs. 18/19, la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial presenta informe sobre la situación de uso actual del espacio denominado plaza seca del edificio ex Banco y patios traseros de los edificios Ex PAMI y Ex Hotel Buenos Aires. Asimismo, propone un posible reordenamiento, considerando los lineamientos de las Ordenanzas Municipales,

reglamentaciones nacionales e internacionales vigentes y medidas de seguridad para poner a salvaguarda a los usuarios en general y los bienes inmuebles en cuestión.

Refiere que a partir de los relevamientos realizados desde el año 2013, se detectaron las siguientes circunstancias:

1.- Apropiación de espacios no destinados, no aptos, ni habilitados para el uso de estacionamiento de vehículos de menor porte (motocicletas y bicicletas) en la plaza seca y el estacionamiento de vehículos oficiales de los edificios del Ex Banco, Ex PAMI y Ex Hotel Buenos Aires. Que existe un uso desordenado de tales espacios por parte de personal judicial, profesionales que concurren a hacer trámites y terceras personas que realizan actividades en edificios vecinos.

2.- Obstrucción de las vías de escape para situaciones de desalojo por incendio u otras causa.

3.- Sobrecarga en la losa del 1° subsuelo del edificio y circulación sobre la misma que pueden ocasionar fisuras y filtraciones, ya que su diseño y cálculo no está previsto para ese uso.

4.- Peligro por la acumulación de combustibles inflamables, dado el número de motocicletas estacionadas.

5.- Asoleamiento excesivo de los vehículos a batería expuestos al sol, lo que genera peligro de incendios.

6.- Uso para estacionamiento de espacios con funciones incompatibles. Explica que el espacio denominado como plaza seca tiene características y usos definidos que no se corresponden con el uso que diariamente se le da como estacionamiento. El estacionamiento de motos y bicicletas en los espacios de circulación peatonal que sirven de nexo internos entre los edificios, reduce el ancho de las sendas. Además, la circulación de motos ha ocasionado daños a los vehículos oficiales y choques.

7.- El incremento del número de motos, bicicletas eléctricas y monopatines requiere de espacio adicional, lo que genera complicaciones para realizar trabajos de refuncionalización de esos mismos espacios.

Que en virtud de ello se concluye que:

1.- El estacionamiento de motos y bicicletas en las condiciones actuales no es recomendable por los riesgos, problemas estructurales e incompatibilidad con la finalidad propia de los espacios que generan.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

2.- En caso de que se conserve el uso del predio como estacionamiento, se deberán realizar obras de arquitectura y establecer mecanismos de seguridad y control que atiendan las siguientes cuestiones:

- Asignar un sector específico para el estacionamiento de ciclomotores y bicicletas, acotado y definido, cediendo hasta el 50% de la plaza seca.
- Respetar la capacidad máxima admisible por norma y seguridad. El número de plazas no permitiría cubrir la totalidad de la demanda.
- Diferenciar vías de circulación peatonal de la vehicular.
- Mantener el espacio de estacionamiento diferenciado para motos y bicicletas de los Oficiales de Justicia registrados y según horarios declarados por la Directora de Mandamientos y Notificaciones.
- Mantener libre los accesos al taller DAM y a los accesos internos de los edificios Ex Banco, Ex PAMI y Ex Hotel Buenos Aires.
- Mantener libre el acceso a la alcaidía y su vinculación con las dependencias judiciales.
- Establecer un mecanismo de control de motovehículos y bicicletas autorizados a ingresar, de manera de restringir el ingreso a personas ajenas a la institución.-Prohibir el estacionamiento de motos y bicicletas fuera del espacio delimitado, evitando así el estacionamiento y circulación entre los vehículos oficiales estacionados y la invasión de espacios de circulación peatonal.
- Disponer elementos de control y seguridad, tales como cámaras, que permitan monitorear el área.
- Disponer de elementos adecuados de control de incendios, acordes a este uso específico, tales como extintores.
- Disponer de personal para el control de acceso y para mantener el orden en el estacionamiento durante toda la jornada.

Se adjunta gráficos del uso actual de los espacios y de la propuesta de reordenamiento, con cuadro indicativo de cantidades admitidas de acuerdo a lo antes expresado.

II.- Expediente 09-E-188-2023.

Que a fs. 2 y vta., la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN), representada por su Secretario General, Sr. Eric Gustavo Castillo, solicita se reconsidere lo dispuesto por Acuerdo N° 2/2023, punto 15° que establece la prohibición de ingreso de motos a partir del 1 de marzo de 2023, a excepción de las utilizadas para el servicio de los Oficiales

de Justicia en los edificios judiciales de calle 9 de Julio 1099 (Ex Banco) y calle Carlos Pellegrini N° 1050/1058 (Ex PAMI y Ex Hotel Buenos Aires).

Sostiene que la decisión tiene un impacto directo en la economía familiar de los empleados judiciales, especialmente de las categorías más bajas, que utilizan ese medio de transporte para asistir a sus puestos de trabajo. Señala que de no revertirse la medida estos empleados se verán obligados a utilizar el transporte público, con sus altos costos o tener que pagar un estacionamiento, lo que impactará en sus economías.

En definitiva solicita que se reconsidere la medida y que la demarcación de espacios que se dispone, se amplíe para permitir el estacionamiento de los vehículos de los agentes judiciales que prestan servicios en los referidos edificios.

III.- Expediente 09-E-254-2023.

Que a fs. 5/6, la UEJN presenta propuesta para ordenar el estacionamiento de motocicletas y bicicletas, con la finalidad de que se reconsidere lo dispuesto por Acuerdo N° 2/2023, punto 15°.

Señala que de acuerdo al interés expresado por los agentes judiciales afectados por la medida, existen 100 vehículos (93 motos y 7 bicicletas) que pretenden un espacio de estacionamiento en el edificio de calle 9 de Julio 1099.

Que realizadas mediciones en la plaza seca del edificio se determinó que se pueden estacionar 93 motos dispuestas en tres filas, lo que implicaría que los vehículos prácticamente no invadan la plaza seca. Que esa cifra puede aumentar si se retira del lugar una casilla que no tiene funcionalidad alguna.

Además, solicita se habilite el uso del estacionamiento sito en calle Carlos Pellegrini N° 1050 (Ex PAMI), donde hay espacio libre que no se ocupa, lo que permitiría sumar 17 plazas.

Afirma que sería conveniente individualizar los ocupantes del estacionamiento a cuyo efecto se propone la utilización de obleas visibles autorizadas con el logo del Poder Judicial; carnet de trabajador judicial que avale el ingreso y estacionamiento de motos y bicicletas y lista o empadronamiento con datos del agente y del vehículo y prohibición de estacionar a toda persona ajena al Poder Judicial.

IV.- Expediente 09-E-1187-2022.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes
“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Que a fs. 1, el SITRAJ solicita se disponga un nuevo espacio para el estacionamiento de motocicletas y bicicletas del personal que presta servicios en el edificio judicial de calle San Juan y 9 de Julio, debido al inicio de obras en áreas circundantes a dicho edificio.

V.- Expediente 09-E-1247-2022.

Que a fs. 1/5, agentes del Poder Judicial solicitan se disponga un nuevo espacio para el estacionamiento de motocicletas y bicicletas del personal que presta servicios en el edificio judicial de calle San Juan y 9 de Julio.

Señalan que debido al inicio de obras en áreas circundantes al edificio judicial ubicado en 9 de Julio y San Juan, no podrán dejar sus vehículos en el patio de la planta baja, como lo venían haciendo hasta la fecha. Que el hecho de no contar con el espacio para dejar sus rodados implicaría un notorio perjuicio para los trabajadores, especialmente en tiempos en que la situación económica los obliga a reducir al máximo sus gastos.

VI.- Expediente 09-E-336-2023.

Que a fs. 2, la Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, Dra. María Mercedes Sosa, solicita autorización excepcional para que el agente Julio Ricardo Escobar estacione su motocicleta Zanella ZR 250, dominio AO-61-PZJ en el lugar donde habitualmente lo hacía.

Ello en razón de necesitar su vehículo para llevar a cabo las diligencias del Juzgado, consistentes, entre otras, en remisión de expedientes físicos para las Juntas Médicas Psiquiátricas en el Cuerpo Médico Forense, remisión de oficios al DIPNA y otros organismos como el Hospital Pediátrico Juan Pablo II, el Hospital de Salud Mental, el Consejo Provincia de la Mujer, etc.

Destaca que el Juzgado no cuenta con vehículo oficial para la realización de tales diligencias.

VII.- Expediente 09-E-256-2023.

Que a fs. 3/ 4 y vta., el agente Víctor Celso Vera, eleva propuestas de acompañamiento a la petición formulada por agentes judiciales y que diera lugar al dictado del Acuerdo N° 2/23, punto 15°.

Refiere que los trabajadores judiciales realizaron de 35 propuestas formales en relación al reordenamiento de los vehículos estacionados en el edificio de calle 9 de Julio 1099, que seguidamente menciona.

Refiere que las que contaron con mayor aceptación son las siguientes: creación de oblea autorizada con el logo del Poder Judicial visible, colocada en los vehículos con

autorización para estacionar, en el predio en cuestión; carnet de trabajador judicial que avale el ingreso y estacionamiento de motos; listas o empadronamiento con datos del agente judicial y del vehículo y prohibición de estacionamiento para personas ajenas al Poder Judicial.

Por último, adjunta planilla de empadronamiento conteniendo los datos de los agentes judiciales que pretenden acceder a estacionar en los predios de los edificios judiciales del Ex Banco, Ex PAMI y Ex Hotel Buenos Aires.

VIII.- Expediente 09-E-534-2023.

Que a fs. 2 y vta., el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, representado por su Presidente, Dra. Luz Gabriela Masferrer, solicita se revea lo dispuesto por Acuerdo N° 2/23, punto 15°, en relación al estacionamiento de motos y bicicletas de los agentes judiciales en el predio circundante al edificio de San Juan y 9 de Julio.

Sostiene que la decisión de prohibir el estacionamiento de motos y bicicletas en el predio que circunda al edificio de San Juan y 9 de Julio conspira contra el bienestar laboral de los agentes del Poder Judicial y no repara en la acuciante situación económica que afecta el poder adquisitivo del salario del personal judicial.

Destaca que el referido predio es lo suficientemente amplio para albergar las motos y bicicletas de los agentes judiciales que trabajan en dicho edificio y a la vez garantizar la circulación de los peatones. Que son escasos los lugares de estacionamiento previstos por la Municipalidad en el casco céntrico. Que a ello se agrega que aún cuando se encuentren lugares de estacionamiento, los vehículos carecen de custodia, con el peligro que ello genera. Por otro lado, los estacionamientos privados de la zona céntrica cobran un elevado precio que representa un alto costo para los agentes judiciales. Por último, expresa que quienes utilizan este tipo de vehículos se trasladan desde barrios alejados y que el transporte público no los reemplaza porque son más rápidos y económicos.

IX.- Examinada la cuestión, estimo que efectuando un correcto uso de los espacios disponibles en los edificios judiciales de 9 de Julio N° 1099 (Ex Banco), Ex PAMI y Ex Hotel Buenos Aires, puede habilitarse su utilización como estacionamiento de motos y bicicletas del personal judicial que presta servicios en dichos lugares, sin entorpecer el tránsito peatonal interno y sin que ello represente peligro alguno para la correcta conservación de los edificios.

De acuerdo a la propuesta técnica confeccionada por la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento del Poder Judicial, a mi requerimiento, que en este acto adjunto, es posible



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

definir áreas de estacionamiento de motos y bicicletas dentro del actual espacio de estacionamiento de vehículos oficiales correspondientes al edificio de 9 de Julio N° 1099 y en la parte posterior del acceso y estacionamiento del edificio Ex PAMI. En cambio, en el sector denominado Plaza Seca del edificio Ex Banco solo se admitirán bicicletas y en los sectores con sombra, monopatines, los que por su peso y características, no representan riesgo alguno para la integridad del subsuelo de dicho edificio.

Conforme a esta propuesta, podrán albergarse 92 motos y 28 bicicletas en el predio circundante al edificio del Ex Banco y 20 motos y 6 bicicletas en los espacios de acceso y estacionamiento del edificio Ex PAMI, lo que significa un total de 112 motos y 34 bicicletas. Los espacios que serán destinados al estacionamiento están claramente definidos en el croquis ilustrativo que se acompaña.

Además, deberá admitirse el ingreso a la zona de estacionamiento de vehículos pertenecientes a empresas proveedoras habituales y/o permanentes del Poder Judicial.

Es importante señalar que la implementación de la presente propuesta requiere de la realización de las siguientes acciones:

- 1°) Reasignar espacios para el estacionamiento de vehículos oficiales.
- 2°) Establecer nuevos lugares de estacionamiento para vehículos oficiales en otros edificios del Poder Judicial. En tal sentido los vehículos de la OFIJU (JRU-66 y HVO-388) serán reubicados en el estacionamiento del edificio de calle Jujuy; los vehículos de Intendencia (HVO-386, MIG- 806, MIG-807, AB-704-SW, KKA-007 y AI-063-LI - mini bus); DGI (ORQ-101) y Suministro (MPN-388), serán reubicados en el predio ONABE. A tal efecto, a deberán realizarse en dicho predio trabajos para poner en condiciones los espacios que serán utilizados para estacionamiento.
- 3°) Delimitar las zonas destinadas para el estacionamiento de motos y bicicletas, indicando su capacidad máxima.
- 4°) Realizar trabajos menores de obra civil para mejorar las sendas peatonales y evitar la posibilidad de riesgos.
- 5°) Instalar “bicicleteros” para definir el sector de estacionamiento y mantener el orden.
- 6°) Implementar un mecanismo de registro de vehículos habilitados para ingreso y estacionamiento, incluyendo los vehículos pertenecientes al personal judicial y los que corresponden a empresas proveedoras habituales y/o permanentes del Poder Judicial.
- 7°) Reglamentar un sistema de control de ingresos a los estacionamientos.

8°) Disponer elementos de control y seguridad, tales como cámaras, que permitan monitorear permanentemente el área.

9°) Disponer de elementos de control de incendios acordes a este uso específico, tales como extintores/baldes con arena, etc.

10°) Disponer de personal para el control de acceso y para mantener el orden en el estacionamiento durante toda la jornada laboral.

11°) Prohibir el estacionamiento de motos y bicicletas fuera del espacio delimitado a ese fin y el acceso y estacionamiento de vehículos ajenos al Poder Judicial.

Entiendo que los interesados en hacer uso de los espacios de estacionamiento habilitados, deberán inscribirse en un registro de vehículos (motos y bicicletas) autorizados para ingresar en el Estacionamiento Oficial, que será llevado, en trabajo coordinado y conjunto, por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento y la Intendencia y/o Encargados de cada uno de los edificios. Además, deberá extenderse una credencial u oblea que acredite la calidad de empleado judicial y el lugar de prestación de servicios de los agentes y asignar los lugares de estacionamiento hasta agotar los espacios disponibles.

La Dirección de Arquitectura se encargará de realizar la demarcación de los lugares destinados al estacionamiento de los vehículos (motos, bicicletas y monopatines) y llevará a cabo las acciones necesarias tendientes a la debida implementación de la propuesta.

Asimismo, se deberá requerir a la Jefatura del Área de Seguridad de los edificios, que instruya a los guardias de policía que custodian las áreas de estacionamiento que prohíban el acceso de vehículos que no estén incluidos en el registro de vehículos autorizados para ingresar.

En consecuencia, de compartirse mi voto, corresponderá: 1°) Autorizar, el ingreso y estacionamiento de motos, bicicletas y monopatines pertenecientes al personal judicial que cumple servicios en dependencias ubicadas en los edificios judiciales de calle 9 de Julio 1099 (Ex Banco) y calle Carlos Pellegrini N° 1050/1058 (Ex PAMI y Ex Hotel Buenos Aires), exclusivamente en las zonas que serán destinadas a ese fin y debidamente demarcadas por la Dirección de Arquitectura, de conformidad a la propuesta técnica elevada por esa dependencia, que en este acto se adjunta. Asimismo, deberá admitirse el ingreso a la zona de estacionamiento de vehículos pertenecientes a empresas proveedoras habituales y/o permanentes del Poder Judicial, las que deberán contar con la pertinente autorización escrita



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

emitida por el área respectiva. 2°) Disponer que los interesados en hacer uso de los espacios de estacionamiento habilitados, deberán inscribirse en un registro de vehículos (motos, bicicletas y monopatines) autorizados para ingresar en el Estacionamiento Oficial, que será llevado, en trabajo coordinado y conjunto, por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento y la Intendencia y/o Encargados de cada uno de los edificios. Además, deberá extenderse una credencial u oblea que acredite la calidad de empleado judicial y el lugar de prestación de servicios de los agentes y asignar los lugares de estacionamiento hasta agotar los espacios disponibles. 3°) Encargar a la Dirección de Arquitectura que realice la demarcación de los lugares destinados al estacionamiento de los vehículos (motos, bicicletas y monopatines) y lleve a cabo todas las acciones necesarias tendientes a la debida implementación de la propuesta. 4°) Requerir a la Jefatura del Área de Seguridad de los edificios, que instruya a los guardias de policía que custodian las áreas de estacionamiento que prohíban el acceso de vehículos que no estén incluidos en el registro de vehículos autorizados para ingresar.

Es mi voto.

EL SR. MINISTRO DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, dice:

Que adhiero al voto del Sr. Ministro preopinante, por compartir sus fundamentos.

Es mi voto.

EL SR. MINISTRO DR. EDUARDO GILBERTO PANSERI, dice:

El informe de la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial, obrante a fs. 18/19, señala que no es recomendable el estacionamiento de motos y bicicletas en la plaza seca y en el estacionamiento de vehículos oficiales de los edificios del Ex Banco, Ex PAMI y Ex Hotel Buenos Aires, en razón de los riesgos y problemas estructurales que generan y por la incompatibilidad con la finalidad propia de dichos espacios.

Se comparte el dictamen de la Dirección de Arquitectura.

Las motocicletas que eran estacionadas en la plaza seca del edificio de calle 9 de Julio N° 1099, produjeron, por su peso y por las vibraciones de sus motores, fisuras y filtraciones en las baldosas de la plaza, las que no están preparadas para soportar la circulación de vehículos. Esas filtraciones, afectan directamente las dependencias ubicadas en el subsuelo del edificio, generando serios riesgos estructurales.

Además, las motocicletas estacionadas reducían el espacio de circulación peatonal, desvirtuando así la finalidad específica para la que fueron diseñadas la plaza seca y los

espacios de tránsito peatonal que conectan los edificios del Ex Banco, Ex PAMI y Ex Hotel Buenos Aires.

Que atento a ello, teniendo en cuenta el aludido dictamen técnico, y a fin de preservar el buen estado de los edificios judiciales y el correcto uso de sus espacios, corresponde mantener vigente el Acuerdo N° 2/23, punto 15°, que dispuso la prohibición de estacionar motos y bicicletas en áreas de trabajo, plaza seca o espacios de tránsito peatonal del edificios de calle 9 de Julio N° 1099 y los espacios de conexión con los edificios de calle Carlos Pellegrini N° 1050/1058, a excepción de las motos utilizadas para el servicio de los Oficiales de Justicia.

En consecuencia, deberán rechazarse los recursos de reconsideración interpuestos a fs. 6/7 y vta. de las presentes actuaciones; fs. 2 y vta. del expediente 09-E-188-2023 y fs. 2 y vta. del expediente 09-E-534-2023, por el SITRAJ, la UEJN y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, respectivamente.

Por último, y para el hipotético caso de que la postura del Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, obtenga el apoyo mayoritario del Cuerpo, expreso desde ya mi oposición a que la implementación de la propuesta formulada genere nuevos costos al Poder Judicial. De igual manera, me opongo a que personal judicial sea destinado a cumplir tareas vinculadas a la implementación de la propuesta o de controlar de su cumplimiento, pues ello significaría distraer recursos materiales y humanos de los fines y objetivos específicos a los que están destinados.

Es mi voto.

EL SR. MINISTRO DR. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, dice:

Que adhiero al voto del Sr. Ministro, Dr. Eduardo Gilberto Panseri, por compartir sus fundamentos.

Es mi voto.

EL SR. MINISTRO DR. ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, dice:

Que adhiero al voto del Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, por compartir sus fundamentos.

Es mi voto.

Por lo expuesto, por mayoría;

SE RESUELVE:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

1°) Autorizar, el ingreso y estacionamiento de motos, bicicletas y monopatines, pertenecientes al personal judicial que cumple servicios en dependencias ubicadas en los edificios judiciales de calle 9 de Julio N° 1099 (Ex Banco) y calle Carlos Pellegrini N° 1050/1058 (Ex PAMI y Ex Hotel Buenos Aires), exclusivamente en las zonas que serán destinadas a ese fin y debidamente demarcadas por la Dirección de Arquitectura, de conformidad a la propuesta técnica elevada por esa dependencia, que forma parte integrativa de la presente. Asimismo, admitir el ingreso a la zona de estacionamiento, de vehículos pertenecientes a empresas proveedoras habituales y/o permanentes del Poder Judicial, las que deberán contar con la pertinente autorización escrita emitida por el área respectiva.

2°) Disponer que los interesados en hacer uso de los espacios de estacionamiento habilitados, deberán inscribirse en un registro de vehículos (motos, bicicletas y monopatines) autorizados para ingresar en el Estacionamiento Oficial, que será llevado, en trabajo coordinado y conjunto, por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento y la Intendencia y/o Encargados de cada uno de los edificios. Además, deberá extenderse una credencial u oblea que acredite la calidad de empleado judicial y el lugar de prestación de servicios de los agentes y asignar los lugares de estacionamiento hasta agotar los espacios disponibles.


3°) Encargar a la Dirección de Arquitectura que realice la demarcación de los lugares destinados al estacionamiento de los vehículos (motos, bicicletas y monopatines) y lleve a cabo todas las acciones necesarias tendientes a la debida implementación de la propuesta.

4°) Requerir a la Jefatura del Área de Seguridad de los edificios, que instruya a los guardias de policía que custodian las áreas de estacionamiento que prohíban el acceso de vehículos que no estén incluidos en el registro de vehículos autorizados para ingresar.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. *Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, -Presidente STJ-, EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN -Ministros STJ- GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, -Secretario Administrativo STJ-*

5.- ÁREA DE RECUPERO Y CONTROL DE TASA DE JUSTICIA:

Comunica: Cuadro y link referente al Fuero de familia:

ÁREA DE RECUPERO Y CONTROL DE TASA DE JUSTICIA		 Poder Judicial de la Provincia de Corrientes
TASA DE JUSTICIA Y ARANCELES PARA EL FUERO DE FAMILIA		
TASAS	ABONA	NO ABONA
TASA GENERAL	CON CONTENIDO PATRIMONIAL	SIN CONTENIDO PATRIMONIAL
TASA PROPORCIONAL	CON CONTENIDO PATRIMONIAL	SIN CONTENIDO PATRIMONIAL
ARANCELES POR SERVICIOS ESPECIALES	ABONA	NO ABONA
Cada aceptación de cargo de administrador y/o perito y toma de posesión de cargo	SI. TODOS LOS PROCESOS	
Por cada uno de los oficios firmados por el Tribunal que ordena embargo, ampliaciones, reinscripción y/o levantamiento dirigidos a los organismos públicos o privados y los de inhabilitación a los registros públicos. Reinscripción de prenda y anotación de Litis	SI. TODOS LOS PROCESOS	*PROCESOS DE ALIMENTOS: PROVISORIOS Y DEFINITIVOS *VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAR *BLSG CONCEDIDO O EN TRÁMITE *ACCIONES DERIVADAS DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES
Por para cada poder y/o autorizaciones otorgados ante los tribunales	SI. TODOS LOS PROCESOS	*SUJETOS VULNERABLES CUYA CONDICIÓN SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE
Certificación de actuación, testimonio, constancia judicial o documento	SI. TODOS LOS PROCESOS	
Por cada oficio librado a la Dirección General de Archivo	SOLO LOS PROCESOS DE DIVORCIO CON CONTENIDO PATRIMONIAL	-
ARANCELES POR HABILITACIÓN DE FERIA Y DÍAS Y HORAS INHÁBILES	ABONA	NO ABONA
Habilitaciones	SI. TODOS LOS PROCESOS	*ALIMENTOS PROVISORIOS (estén o no percibidos) *ALIMENTOS DEFINITIVOS: -Si está percibiendo debe abonar -Si no está percibiendo, no debe abonar (ver aclaración) *VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAR *BLSG CONCEDIDO O EN TRÁMITE *ACCIONES DERIVADAS DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES *SUJETOS VULNERABLES CUYA CONDICIÓN SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE
TASAS JUDICIALES	ABONA	NO ABONA
La tramitación de exhortos, oficios, mandamientos y cédulas de extraña jurisdicción (además se deberá requerir tasa general de actuación)	SI. TODOS LOS PROCESOS	*PROCESOS DE ALIMENTOS: PROVISORIOS Y DEFINITIVOS *VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAR *BLSG CONCEDIDO O EN TRÁMITE *ACCIONES DERIVADAS DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES *SUJETOS VULNERABLES CUYA CONDICIÓN SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE
En los incidentes que se planteen nulidades	SI. TODOS LOS PROCESOS	*PROCESOS DE ALIMENTOS: PROVISORIOS Y DEFINITIVOS *VIOLENCIA DE GÉNERO Y FAMILIAR *BLSG CONCEDIDO O EN TRÁMITE *ACCIONES DERIVADAS DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES *SUJETOS VULNERABLES CUYA CONDICIÓN SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE
ALGUNAS CONSIDERACIONES		
*En los <i>procesos de violencia</i> la excepción es para actor y demandado. *Las causas que se inician como <i>acciones resarcitorias derivadas de las relaciones de familia</i> , sin perjuicio de su causa fuente, deben abonar Tasas de Justicia y Aranceles por tratarse de procesos de familia con contenido patrimonial (art. 18 inc.j CPPNA). *En lo referente a <i>Ejecuciones de Honorarios</i> , los mismos abonar habilitación de ferias y días y horas inhábiles y aranceles especiales. *En los <i>procesos en los que interviene la Defensoría</i> , los mismos deben estar a lo reglado en el Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia. *Art. 10 Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia: en concordancia con el art. 275 y conforme lo ordena el Código Fiscal y el Régimen de Tasas de Justicia y Aranceles deberá entenderse que solo aplica a los procesos de familia sin contenido patrimonial. *Se entiende por percibido: los cobros recibidos en tiempo y forma según se haya ordenado en el Expte.		



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

LINK:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/area-recupero-y-control-tasa-justicia/normativas-area-recupero/pdf/2023/TABLA-DE-TASAS-DE-JUSTICIA-Y-ARANCELES-FAMILIA-ABRIL-2023-1.pdf>

6.- INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PASANTIAS:

GUERIN, ALEJANDRA AGUSTINA	36.316.744	3794-884853	tinbocomunicaciones@gmail.com	RIVADAVIA 1630	SISTEMAS	ANALITICO	CORRIENTES	AREAS DE SUPERINTENDENCIA
BONOMO, CLAUDIA MARIANA	29.886.109	3794-694408	claum2712@hotmail.com	PARAGUAY 1093	ASISTENTE SOCIAL	ANALITICO	CORRIENTES	AREAS DE SUPERINTENDENCIA
GROSS FERREIRA, MARIANA AYELEN	39.778.121	3756-466592	marianayelengross96@gmail.com	MZ Q CASA 8 B°128 VIVIENDAS	ABOGACIA	CONSTANCIA	VIRASORO	PENAL
CUBILLA, MABEL DEL LUJAN	40.801.068	3777-576632	mabelcubilla7@gmail.com	LAS AMAPOLAS 521	ABOGACIA	CONSTANCIA	CORRIENTES	CIVIL

7. PROGRAMA JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL: Comunica

Que la actividad JORNADA TALLER PARA FAMILIA prevista para la Localidad de Colonia Liebig se realizará el día 28 de abril de 2023 a las 18 hs en el Salon AGAPANTOS, sito en calle Mitre N° 182 de esta ciudad.